

---

A: Sres. presidentes CPCE  
De: Mesa Directiva FACPCE

Estimados

De acuerdo a lo adelantado en el día de ayer, en representación de los 24 CPCE hemos participado de una reunión convocada por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), en la sede del organismo.

Durante el encuentro, se presentaron los principales lineamientos del régimen “IVA Simple”, cuya entrada en vigencia está prevista para los próximos meses. En ese marco, se ofreció su red de canales institucionales e instalaciones para colaborar en la difusión y capacitación del nuevo régimen a los colegas del país.

A modo de síntesis, de la presentación podemos informar que se implementa una única declaración jurada para todos los contribuyentes, mediante el nuevo formulario de declaración jurada F. 2051.

Por lo tanto, quedan sin efecto los formularios de declaración jurada 731, 810, 2002 y 2082.

Se trata de un sistema integrado de registración y declaración jurada.

El nuevo sistema de registración y presentación de declaración jurada del impuesto al valor agregado contiene tres módulos:

- Registración.
- Determinación.
- Saldo a ingresar.

En el módulo de Registración se pone a disposición los comprobantes (débito fiscal y crédito fiscal), pudiendo realizarse ajustes al débito fiscal y al crédito fiscal.

El débito fiscal y el crédito fiscal se puede modificar en el libro de IVA, no en la declaración jurada que no es editable, salvo por ajustes al débito fiscal o al crédito fiscal.

Se debe realizar una apertura por actividad.

Los saldos a favor técnicos y los saldos a favor de libre disponibilidad provienen del sistema de cuentas tributarias.

Se mantiene la problemática actual ya que en las declaraciones juradas rectificativas se debe cargar toda la información nuevamente.

ARCA va a poner el sistema a disposición de las entidades profesionales el 15 de mayo para la realización de las pruebas y sugerencias que se consideren pertinentes.

Se implementaría como optativo a partir del mes devengado mayo con vencimiento en el mes de junio.

En tal caso deberá seguir presentándose el libro de IVA digital, acompañado de los formularios F.731, 810 y 2002 según corresponda. Quedando sin efecto el F. 2082.

Luego resultaría de aplicación obligatoria a partir del mes de noviembre.

Las instituciones profesionales presentes solicitaron su prórroga para el mes de junio con vencimiento en julio.

No obstante, lo expuesto el nuevo módulo de registración resultará de aplicación obligatoria a partir del mes de mayo. Siendo el mismo muy similar al sistema vigente en la actualidad.

Atentamente.

**FACPCE**

Av. Córdoba 1367 | 6º Piso | CABA

Tel.: (5411) 4813.2613/1758

[www.fACPCE.org.ar](http://www.fACPCE.org.ar)